

Expte 2026/020103-48

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN MUSEO DE LAS FERIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CICLOS EXPOSITIVOS "LA OBRA DESTACADA" Y "DOCUMENTOS ARCHIVO SIMÓN RUIZ", AÑO 2026.**

En Valladolid, a la fecha de su firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez.

De otra, La Fundación Museo de las Ferias, con CIF G-47461660, y domicilio en C/ San Martín nº 26, 47400 de Medina del Campo (Valladolid), y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. D. Guzmán Gómez Alonso, Alcalde de Medina del Campo, en calidad de Presidente de la citada Fundación.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en ejercicio de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, atribuida por el artículo 36.1 d) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, pretende cooperar en el desarrollo y promoción de actuaciones culturales y artísticas de la provincia, fomentando así el acceso de la población de la provincia a las mismas.

**SEGUNDO.-** Que la Fundación Museo de las Ferias tiene una reconocida trayectoria en la promoción de actividades de conservación, estudio y difusión de fondos históricos, artísticos, antropológicos, documentales y culturales en general, fundamentalmente de la provincia de Valladolid, entre los que figuran dos ciclos expositivos, de periodicidad bimestral, denominados "LA OBRA DESTACADA" y "DOCUMENTOS ARCHIVO SIMÓN RUIZ".

Ambos ciclos expositivos tienen como objetivo dedicar cada mes un espacio del Museo a una pieza original con el fin de dar a conocer su historia particular, su contexto histórico y sus características formales y de estilo, alternando cada dos meses una obra artística y un documento del Archivo Simón Ruiz. Por tanto, consisten en la exposición de seis obras y seis documentos al año, además de realizarse varias actividades paralelas (visitas guiadas, talleres didácticos, restauraciones, etc.).

**TERCERO.-** Que la Diputación Provincial de Valladolid y la Fundación Museo de las Ferias quieren colaborar, mediante la firma del presente Convenio, en el desarrollo de los citados ciclos expositivos y, a tal fin, figura una subvención nominativa de 10.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación para el presente ejercicio.

**CUARTO.-** Que la presente subvención se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025, y elevado a definitivo BOP nº 2025/248 de 30/12/2025, y cuyo objetivo es colaborar económicamente con la Fundación Museo de las Ferias en la organización y celebración de las exposiciones “La Obra Destacada” y “Documentos Archivo Simón Ruiz”.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Fundación Museo de las Ferias, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo de los ciclos expositivos denominados "LA OBRA DESTACADA" Y "DOCUMENTOS ARCHIVO SIMÓN RUIZ", a fin de contribuir en la promoción y difusión de los fondos históricos, artísticos, antropológicos, documentales y culturales de la provincia de Valladolid.

Consta en el expediente la Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### SEGUNDA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que realice la Fundación Museo de las Ferias, y que de manera indubitada respondan a la naturaleza del presente Convenio y se lleven a cabo en el tiempo de vigencia del mismo.

En concreto, todos los destinados a la organización y desarrollo de los dos ciclos expositivos que constituyen el objeto de este Convenio, tales como:

➤ **Manutención, protocolo y transporte.**

Los gastos de manutención serán subvencionables hasta el límite de las cuantías establecidas para el grupo 2 por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Respecto a los gastos de transporte, el importe máximo subvencionable será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Deberá adjuntarse: plan de viaje, billetes de medios de transporte, programa de jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte firmas o material documental.

- Servicios de edición, impresión y publicación.
- Elaboración de vinilos y paneles.
- Embalaje y seguros.
- Servicios de conservación, limpieza y restauración de piezas.
- Adquisición de bienes consumibles necesarios como material de papelería, bastidores, lienzos, productos de restauración y limpieza, presillas para cortinas etc
- Alquiler de bienes.
- Viajes de supervisión de traslados.
- Servicios de informática, iluminación y sonorización.
- Grabación y edición de audiovisuales, edición de fotografías y tratamiento digital.
- Adaptaciones informáticas y eléctricas y adaptaciones a la web.
- Servicios de montaje y desmontaje de muestras expositivas.

No serán subvencionables, además de los gastos expresamente excluidos por la LGS, los siguientes:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACION MUSEO DE LAS FERIAS**

1. La Fundación Museo de las Ferias se compromete a llevar a cabo la organización de las actividades indicadas en la cláusula anterior, asumiendo todos los gastos derivados de la organización y desarrollo de las mismas.

2. En toda la publicidad que se efectúe de las referidas actividades deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora.
3. La Fundación Museo de las Ferias se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

#### **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Fundación Museo de las Ferias de Medina del Campo la cantidad de diez mil euros (10.000 €) para colaborar en el desarrollo de las actividades mencionadas, objeto del presente Convenio.

Dicha cantidad se imputa a la aplicación 204.334.01.482.00 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

#### **QUINTA: COMPATIBILIDAD**

La subvención que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Fundación Museo de las Ferias para el mismo fin, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

#### **SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN**

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Fundación Museo de las Ferias la cantidad prevista en la cláusula cuarta a la firma del Convenio con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Fundación Museo de las Ferias antes del 31 de enero de 2027, mediante la presentación de una memoria sobre las actividades realizadas, a la que se acompañarán las facturas correspondientes a los gastos efectuados, y los documentos justificativos de los pagos realizados, que deberán referirse a gastos subvencionables y haberse realizado en el periodo de vigencia del presente Convenio y por un importe igual o superior a la cantidad aportada por la Diputación de Valladolid.

Deberá acompañarse a la justificación la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Esta documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>

3. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de la Diputación, se minorará el importe de la subvención, debiendo la Fundación restituir la cantidad que corresponda.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo de la actividad subvencionada, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Fundación restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

#### **SÉPTIMA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE**

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, al referirse a actividades realizadas durante todo el año 2026, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año. Por tanto, el plazo máximo de vigencia es de 12 meses. Este Convenio es improrrogable.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

#### **OCTAVA: MODIFICACIÓN**

El presente Convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

#### **NOVENA: RESOLUCIÓN**

Respecto a las causas de resolución del Convenio y sus efectos, será de aplicación lo previsto en los arts. 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

En Valladolid, y en prueba de conformidad, se suscribe electrónicamente el presente Convenio

Firmado por:

El Presidente de la Diputación de Valladolid, D. Conrado Íscar Ordóñez.

El Presidente de la Fundación Museo de las Ferias, D. Guzmán Gómez Alonso

La Secretaria General de la Diputación de Valladolid, Carmen Lucas Lucas.